

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2593 de fecha 05.09.2012 que autoriza aporte asistencial para costear insumo requerido en operación, en favor del Sr. Alejandro Segundo Gálvez Cordero, C.I. N° 7.352.859-3, domiciliada en Daniel Vial N° 2, comuna de Requínoa.

El Memo N° 4149 de fecha 29.10.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita anular cheque Serie IMR 0048944, por un monto total de \$ 120.000, girado a nombre de Comercial Kendall de Chile Ltda., para costear insumo requerido en operación, en atención a error involuntario en la digitación del valor de la prestación médica. Solicita Girar cheque a nombre del Hospital Regional de Rancagua.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2.012

El Decreto Alcaldicio N° 3410 fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2593 fecha 05.09.2012, en lo siguiente:

DEBE DECIR : Gírese el monto de \$ 120.000 a nombre de Hospital Regional de Rancagua, Rut 61.602.138-9.

ANULASE Cheque Serie IMR N° 0048944 del Bco. Estado, Sucursal Requínoa, por un monto total de \$ 120.000 girado a nombre de Comercial Kendall de Chile Ltda.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo.-